

A.A.V.V., *Principios de vida moral*, ed. William E. May, trad. A. Sarmiento, Barcelona, EIUNSA, 1990, 270 pp.

En el ambiente intelectual contemporáneo, permeado por una mentalidad relativista e instrumentalista en lo que se refiere a la regulación de la vida moral, las tesis consecuencialistas, aún si provienen de teólogos católicos, encuentran una aceptación inmediata y hasta entusiasta. Esto explica la difusión que han obtenido las ideas de Richard Mc Cormick, Charles Curran, Joseph Fuchs, Louis Janssens, Daniel Maguire y varios otros, quienes, por la vía consecuencialista, terminan aceptando todas las soluciones de la ética agnóstica de nuestros días: legitimidad del aborto, de la FIVET, de las relaciones prematrimoniales, de la contracepción, y aún –como en el caso de Curran– de la homosexualidad. Todo ello salpicado con citas de Tomás de Aquino y con el rechazo de prácticamente toda la doctrina ética del Magisterio de la Iglesia Católica.

Hace unos años, Josef Seifert y Servais Pinckaers escribieron páginas decisivas acerca de las debilidades y errores de esta corriente de la Filosofía Moral (Seifert, Josef, "Absolute Moral Obligations Towards Finite Goods as Foundation of Intrinsically Right and Wrong Actions", en : *Antropos*, nº 1, Roma, 1985, pp. 57-94; Pinckaers, Servais, *Ce qu'on ne peut jamais faire*, Fribourg, Editions Universitaires Fribourg, 1986). El volumen compilado por William May que ahora comentamos, significa una continuación y un enriquecimiento de la línea trazada por aquéllos –y por varios otros– autores, ya que en él se encuentra, vertida al español, una síntesis de las principales oposiciones levantadas en el campo de la ética cristiana –y no sólo católica, ya que en el libro participa el teólogo metodista F. S. Carney– contra los intentos de desplazar el "absolutismo" moral sostenido por la tradición y el Magisterio de la Iglesia y sustituirlo por una ética adaptada a las exigencias de las modas filosóficas contemporáneas.

Esta oposición se hace, en el primer capítulo, desde el punto de vista de las fuentes reveladas de la moral, tarea a cargo del Cardenal William Baum, Richard Roach, Donald McCarthy, Louis Bouyer y Manuel Migens. El segundo capítulo se refiere al tema de las relaciones entre la moral cristiana y la doctrina de la ley natural y se integra con dos interesantísimos estudios de John Finnis y William May; la contribución de este último reviste particular importancia, ya que pone de manifiesto el carácter falaz de la referencia a Santo Tomás efectuada por varios de los teólogos consecuencialistas mencionados. El tema de la libertad y de sus vinculaciones con el pecado y la Gracia, es abordado por Ronald Lawler, Augusto Sarmiento –que es el traductor del volumen– y Joseph Boyle. La problemática metodológica en el campo ético es tratada por Frederick S. Carney, Joseph T. Magan y Germain Grisez, el último de los cuales se enfrenta directa y frontalmente con los principales argumentos consecuencialistas, demostrando claramente su endeblez y sus contradicciones internas, así como su oposición a la enseñanza moral católica, en especial desde Pablo VI a Juan Pablo II.

Las relaciones entre la vida moral y la conciencia son tematizadas por William B. Smith y Ramón García de Haro, este último un notable conocedor de todo lo vinculado a la problemática de la conciencia cristiana. El libro se cierra con un capítulo sobre la perfección cristiana en cuanto meta de la vida moral, e incluye un único trabajo, a cargo de Jordan Aumann, profesor de teología en el Angelicum de Roma.

Luego de la lectura de estos trabajos no quedan dudas acerca de la inanidad de cualquier ensayo de carácter consecuencialista, ya que todos ellos conducen, en definitiva, a la abolición de cualquier ética; en efecto, tando desde el análisis del lenguaje ético, de la fenomenología del hecho moral, como de la consideración estrictamente filosófica de esas realidades, se arriba necesariamente a la conclusión de que la ética o es "absolutista" o simplemente no es tal; la exigencia moral se presenta, en cualquiera de esas instancias, como incondicionada y categórica y si se la quiere reducir a un mero cálculo de consecuencias más o menos buenas y más o menos malas, lo que se está haciendo en realidad es quitarle su carácter moral, reduciéndola a una simple "técnica" de carácter instrumental.

Pero además, también queda en claro en este volumen la radical oposición entre el consecuencialismo y la enseñanza cristiana, ya sea la de sus teólogos más eminentes –como Tomás de Aquino– o la del Magisterio Pontificio. Ambos han sostenido siempre la existencia de clases de actos intrínsecamente malos, que deben ser evitados en todas las circunstancias, sean cuales sean las consecuencias de su no realización. Por ello, oponerse a este "absolutismo"

moral significa, lisa y llanamente, apartarse de la enseñanza de la Iglesia y rendir las armas a las modas intelectuales del momento. El libro compilado por May lo pone en evidencia de modo claro, preciso y riguroso.

Carlos I. Massini-Correas

DE LA BORBOLLA, Juan, *A fuerza de ser hombres. Los derechos más auténticamente humanos*, México D.F., Editora de Revistas, S.A., 1990, 162 páginas.

El contenido de este pequeño libro, tan sugerente y enérgico como su mismo título, se aclara con el subtítulo: el estudio de cuatro derechos humanos que el autor considera más auténticos. Un estudio precedido de unos capítulos dedicados a adoptar unas posiciones claras en torno a lo que, por compromiso entre las dos grandes tendencias existentes en la doctrina jurídica, llamamos derechos humanos –no hay derechos subjetivos si no se reconocen a la persona humana–; pero que son derechos naturales.

Los cuatro derechos seleccionados por el autor son: la vida; la libertad, especialmente la religiosa; la educación y la información. Completar el cuadro de los derechos más unidos al núcleo de la personalidad hubiese exigido incluir el tratamiento del derecho a la intimidad y a la dignidad. No ignora el autor estos derechos. En concreto, se refiere al derecho a la intimidad al tratar de la educación familiar; y a la dignidad intrínseca del ser humano, constante en la existencia y persistente en la evolución del hombre. Pero se entiende que, en la circunstancia geográfica e histórica que el profesor mexicano vive, haya preterido el estudio extenso de ambos derechos en un trabajo que supone el tratamiento urgente que los cuatro derechos naturales tratados *in extenso* estaba exigiendo.

Tratamiento urgente no equivale a estudio superficial o apresurado, como se experimenta con la lectura detenida del libro, que no se propone llevar a cabo una sinopsis de lo tratado por la doctrina, sino que, sin desprestigiar la tradición jurídica iusnaturalista, contiene hallazgos afortunados que invitan a una lectura sin interrupción.

De la Borbolla dedica un capítulo entero a trazar, a grandes rasgos, la historia de los derechos humanos positivados en la que ha destacado, por